



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES - TELEMEDICINA PROCAFA 2024-EX-2024-47216025-APN-DA#INC

ANEXO I

CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER "ENTRENAMIENTO EN ASESORAMIENTO GENÉTICO EN ONCOLOGÍA (AGO) MEDIANTE TELEMEDICINA. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CONOCIMIENTOS A MÉDICOS/AS EN SITUACIÓN DE CONSULTA CLÍNICA"

BASES Y CONDICIONES | AÑO 2024

1. INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

El Instituto Nacional del Cáncer (INC) invita a profesionales médicos/as a postularse a la “Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer - Entrenamiento en Asesoramiento Genético en Oncología (AGO) mediante Telemedicina” (en adelante, “CONVOCATORIA”).

La presente CONVOCATORIA constituye una de las principales estrategias del Programa Nacional de Cáncer Familiar (en adelante “PROCAFA”) para promover la formación de profesionales en la temática de los cánceres heredo-familiares y aumentar el acceso de la población de alto riesgo a consultorios de atención especializada en todo el país. En articulación con el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (PCRRHHC).

FUNDAMENTOS

La caracterización de la susceptibilidad genética a desarrollar cáncer y la detección de grupos con mayor riesgo

en la población es, en la actualidad, un estándar de cuidado en oncología. A esto se agrega la existencia de tratamientos dirigidos a cánceres asociados a mutaciones hereditarias en genes puntuales.

La situación de Argentina en relación al abordaje de los cánceres heredo-familiares es ventajosa y pionera en América Latina, ya que posee una estructura con base en el sistema público de salud e integra en su trabajo diario a instituciones tanto públicas como privadas en la Red Argentina de Cáncer Familiar (RACAF), actualmente conformada por más de 94 profesionales pertenecientes a 98 instituciones donde funcionan consultorios de Asesoramiento Genético en Oncología (AGO) distribuidos en 15 de las 24 provincias argentinas. Con el objetivo de extender RACAF a todas las jurisdicciones y disponer de profesionales formados/as en AGO, con criterios de equidad y calidad, el PROCAFA y PCRRHHC promueven esta convocatoria que apunta al entrenamiento, asistencia de pacientes e implementación de consultorios mediante dispositivos de telemedicina (consulta remota a pacientes y mentoría de profesionales nóveles).

El diagnóstico de situación realizado por el PROCAFA durante el período de aislamiento social obligatorio (ASPO) debido a la pandemia por COVID-19, evidenció que el 63% de los consultorios activos de RACAF continuó su actividad asistencial en forma remota o virtual mediante diversas plataformas/dispositivos (<https://bit.ly/2QvyAG8>). La práctica de Telemedicina como herramienta asistencial tiene comprobada utilidad para mejorar el acceso de atención a lugares sin recurso, pacientes sin movilidad, sistemas saturados; así como también ahorro de tiempo y costos de traslados. La utilización de videoconferencia en tiempo real (llamada “TELEGENETICS”) es una de las más utilizadas y presenta los mismos niveles de satisfacción, conocimiento, distrés a corto plazo y ansiedad que una consulta de AGO presencial y su beneficio es similar.

De acuerdo al panorama planteado y considerando la heterogeneidad de la realidad local, el PROCAFA diseñó un proyecto de Telemedicina que se inició en 2021 con dos pilotos y se continuó en 2022 con la implementación de consultorios de AGO en 3 instituciones públicas, sumando a las provincias de San Luis y Entre Ríos a RACAF.

En el año 2023 se realizó la primera convocatoria abierta y fueron adjudicados y capacitados profesionales de las provincias de La Pampa y Chubut.

El detalle de contenidos curriculares, programa y objetivos académicos de la capacitación se encuentra desarrollado para su acceso en el ANEXO II.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA propone una metodología de capacitación en AGO mediante TELEMEDICINA, donde el/la TELEINSTRUCTOR/A, de manera remota, establece contacto con un/a paciente y LA/EL BECARIO/O para desarrollar la consulta clínica. En el ejercicio experto de este rol, el/la TELEINSTRUCTOR/A ofrece un modelo de desempeño que orienta el entrenamiento y propicia el desarrollo de competencias de la/el BECARIO/O para la atención de consultas en dependencias de la jurisdicción o universidad conveniada. Es decir, que en forma simultánea a la consulta clínica de AGO, tiene lugar el entrenamiento de la/el BECARIO/O.

Este dispositivo involucra la implementación de un consultorio de AGO en la institución a la que pertenece la/el BECARIO/A, quien será tutorado en estas consultas de manera remota por la/el TELEINSTRUCTOR/A, de acuerdo con el reglamento de la BECA (ANEXO III). Así mismo, todo este proceso de capacitación es supervisado por el INC a través del PROCAFA, promoviendo la articulación entre sedes/consultorios, médicos/as en formación y TELEINSTRUCTORES expertos de la Red.

La propuesta curricular elaborada por el PROCAFA, consensuada con el equipo de médicas/os formadores de RACAF, focaliza en el vínculo que se establece entre el/la TELEINSTRUCTOR/A y la/el BECARIA/O con el objetivo de que en forma progresiva el médico en formación desarrolle competencias, habilidades y experiencia suficiente para abordar las consultas de AGO en forma autónoma al finalizar la BECA.

Para cumplir con estos lineamientos, en el marco de la BECA, se ofrece un entrenamiento práctico (patologías heredo-familiares más frecuentes, diagnósticos diferenciales, solicitud de estudios, recomendaciones de manejo, etc.) y un plan de actividades teóricas que complementan y brindan una formación integral a cada profesional.

La estructura de la capacitación se organiza en un total de 24 módulos semanales de teleinstrucciones (entre 3 a 4 horas de duración) de los cuales 18 corresponden a módulos clínicos con atención de pacientes y 6 a teleinstrucciones teóricas sobre temas relacionados con la temática.

El desarrollo progresivo de conocimientos y habilidades del BECARIA/O será evaluado en forma continua por las/os teleinstructores y de manera sistematizada por el PROCAFA mediante herramientas de evaluación diseñadas para tal fin.

En el reglamento interno (ANEXO III) se detallan los instrumentos de evaluación a utilizar, junto con las competencias y conocimientos a desarrollar por los/as becarios/as, según el programa de capacitación, con definición de criterios y niveles de desempeño.

TELEINSTRUCTORES EXPERTOS/AS

Las/os teleinstructores expertos a cargo de las consultas clínicas de AGO y de las clases teóricas complementarias de la BECA, son médicos/as pertenecientes a RACAF que cuentan con formación y experiencia en tutoría con modalidad presencial y virtual, así como también actividad asistencial en instituciones de referencia.

El equipo de Teleinstructores/as es seleccionado por el PROCAFA en cada edición y el listado de los profesionales que lo componen se encuentra disponible en el (ANEXO IV).

Los honorarios del equipo de Teleinstructores estarán cargo del INC a través de las líneas de capacitación brindadas por el PCRRHHC.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La CONVOCATORIA estará abierta a partir del día 11 de junio y hasta el 30 de junio del 2024; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

INICIO, DURACIÓN Y CARGA HORARIA DE LA BECA

La BECA tendrá una duración de cuatro (4) meses; iniciará a partir del mes de agosto con fecha exacta de inicio y finalización a acordar con el/la BECARIA/O una vez adjudicada la CONVOCATORIA y evaluada la

disponibilidad de agenda de los profesionales involucrados. La/el BECARIA/O deberá dedicar un mínimo de ocho (8) horas semanales, distribuidas según el plan de actividades diseñado, considerando 4 horas correspondientes a la atención de pacientes en consultorio de AGO y similar tiempo para estudio teórico y discusión académica de los casos.

El diseño de la capacitación en servicio no contempla la realización de guardias ni tampoco supone dedicación exclusiva. Todas las actividades se registrarán en un Formulario de Asistencia que será remitido al PROCAFA luego de cada teleinstrucción.

DIFUSIÓN

La disposición que aprueba la CONVOCATORIA se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.).

La presente CONVOCATORIA es de carácter nacional y su difusión se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, mailing list del PROCAFA, red de hospitales, red de referentes de Programas del INC en distintas jurisdicciones del país, centros e institutos médicos de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

3. POSTULACIÓN

A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

A.1. Para la ejecución de este dispositivo de capacitación-implementación, es necesario contar con una articulación institucional (INC-Jurisdicción Provincial/Universidad -Institución de la/el BECARIA/O) especificada en los siguientes Requisitos de articulación:

- a. Existencia de un convenio específico entre el INC y el Ministerio de Salud de la jurisdicción o Universidad pública, que habilite la interacción del PROCAFA con la Jurisdicción en diversas iniciativas relacionadas con los tumores heredo-familiares.
- b. Voluntad política y operativa de la institución de pertenencia del becario/a para habilitar un consultorio de AGO dentro del sistema institucional vigente, con agenda semanal, estructura administrativa y conexión tecnológica adecuada para el cumplimiento de la capacitación. Conforme modelo de aval solicitado (Sección A.3)
- c. Compromiso expreso de la institución de continuar con el consultorio de AGO en funcionamiento una vez finalizado el período de capacitación por Telemedicina.

A.2. Podrán postular a las BECAS:

- Argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os, o aquellas/os que acrediten residencia permanente en el país.

- Las/os postulantes (en adelante, “POSTULANTES”) que se desempeñen en hospitales o instituciones de salud de alcance nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que dispongan de la dedicación horaria necesaria para la capacitación. Se priorizarán las postulaciones de las/os profesionales que provengan del sector público o universitario público.

- Médica/o con especialidad clínica y/o quirúrgica completa, que se encuentre formalmente vinculada/o con la institución donde se implementará el consultorio de AGO.

- Médica/o que haya completado el “Curso a Distancia de Entrenamiento teórico-práctico. “Conceptos básicos y clínicos en cáncer familiar y hereditario. Asesoramiento genético en oncología” dictado por el PROCAFA o acredite alguna otra formación teórica en cáncer heredo-familiar dictada por institución reconocida en la materia.

A.3. Documentación obligatoria a presentar para la postulación:

- Formulario web de Postulación completo accesible en el sitio web del INC: (link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfEMbu61WL-31RDE2Pua6bJfkUyA0Fig-iVAyyyA5P-acwhJA/viewform>)

- Copia digitalizada de DNI (frente y dorso).

- Para extranjeros que acrediten residencia permanente en el país: constancia o certificado de admisión obtenido en tal carácter de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (art. 22 Ley 25.871) y autoridad competente para ello.

- Copia digitalizada de título profesional habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes).

- Copia digitalizada del título de especialista habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes) si corresponde.

- Copia digitalizada de matrícula médica profesional.

- Certificado que acredite modalidad de prestación de servicios en la institución de pertenencia, con carga horaria y dedicación.

- Copia digitalizada de Certificado Analítico de Materias Aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según Universidad.

- Currículum Vitae resumido (2 carillas de extensión en hoja con formato A4, fuente Times New Roman 12, interlineado sencillo). (ANEXO V)

- Nota de presentación (1 carilla de extensión en hoja con formato A4, fuente Times New Roman 12,

interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en la beca; describir sus expectativas en relación con el plan de formación; explicitar cómo se articula con su desarrollo profesional y qué compromisos asumirá para contribuir con estos conocimientos y competencias en la implementación del consultorio de AGO. (ANEXO VI).

- Nota de aval rubricada por la Dirección del hospital y Jefe/a de Servicio (si aplica) al cual pertenece EL/LA POSTULANTE. El contenido deberá dejar constancia escrita de la voluntad de la Institución de implementar el consultorio de AGO, con mención expresa del postulante como responsable del mismo, siguiendo lineamientos propuestos en los “Requisitos de articulación” anteriormente mencionados. (ANEXO VII).

- Copia de programa y certificado de aprobación de capacitación desarrollada en AGO que permita acreditar experiencia previa (teórica y/o práctica) en la temática.

A.4. Toda la documentación exigida en el apartado anterior deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:

- Todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO y DNI de las/os POSTULANTES).

- La documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma holográfica insertada.

- Toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip) identificado con el apellido y DNI de quien realiza la postulación.

- Se realizará el envío digital a la siguiente dirección de correo electrónico del PROCAFA: procafa@inc.gob.ar

- El mail con toda la documentación deberá llevar el título “APELLIDO / DNI / postulación becas 2024”.

- Los originales firmados de: 1) Formulario de solicitud completo, 2) Nota de aval de la institución y 3) Carta de presentación de LA/EL POSTULANTE deberán entregarse en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

A.5. No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

A.6. Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

A.7. La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “A” será desestimada.

A.8. El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/os POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

A.9. Se podrán dejar BECAS vacantes en caso que las/os POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

B. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado “A” serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante “LA COMISIÓN”), cuyos objetivos y funciones serán:

B.1. Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, situación laboral, trayectoria profesional y documentación respaldatoria presentada.

Los criterios priorizados para puntuación de postulaciones son:

-Perfil profesional:

- Médica/o con alguna formación previa o experiencia en la temática de tumores heredo-familiares.

-Perfil institucional:

- Instituciones públicas o universitarias públicas del territorio nacional.
- Jurisdicciones SIN nodo RACAF activo.

Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual), o requerirá información ampliatoria en la institución donde se encuentren trabajando.

Las/os POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de dentro de los dos (2) días de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, eligiéndose la siguiente en el listado de postulaciones a la CONVOCATORIA.

B.2. Seleccionar a las/os POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

B.3. Emitir un informe de adjudicación, el cual contendrá el listado de todas/os las/os POSTULANTES seleccionadas/os por orden de mérito. El mismo, será firmado por, al menos, tres de los cinco integrantes de LA COMISIÓN.

B.4. Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. La Dirección Nacional del INC dictará el pertinente acto administrativo adjudicando las BECAS que se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.) y en la página web del INC.

Desde la casilla del PROCAFA (procafa@inc.gob.ar) se enviará la notificación de los resultados de la evaluación

y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES (en adelante, "POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS") en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de la notificación.

A partir de la fecha de publicación de la Disposición en el Boletín Oficial de la República Argentina, su resultado podrá ser impugnado por las/os POSTULANTES descalificadas/os dentro de los diez (10) y/o quince (15) días hábiles administrativos, según corresponda, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), debiendo fundar su pretensión. Si correspondiera, la decisión sobre la impugnación será resuelta de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC.

C. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Se conformará una Comisión Evaluadora designada ad hoc por la Dirección del INC, quienes evaluarán las postulaciones de las/os candidatas/os y conformarán el orden de mérito para la adjudicación de LA BECA.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, la coordinación del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer y la coordinación y un miembro más del PROCAFA.

D. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS

La presente CONVOCATORIA asignará hasta 2 (dos) cupos. Si se presentaran postulaciones incompletas o no cumplieran con los requisitos establecidos en el perfil profesional, el INC declarará desierta la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de que alguna situación de fuerza mayor suficiente impidiera el desarrollo de la capacitación en la institución donde se realiza la capacitación, el INC procederá a la cancelación de las BECAS.

E. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECAS

E.1. Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria, en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación virtual mediante Telemedicina.

E.2. Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán adelantar el convenio suscripto en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del PROCAFA: procafa@inc.gov.ar y en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

La falta de presentación de los requisitos exigidos bajo el presente apartado “E” será causal de desestimación de las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito.

Si adjudicada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS no ejercieran la comunicación de aceptación o la rechazasen formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar los cupos disponibles en la CONVOCATORIA. Este proceso tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles consecutivos desde la notificación y publicación de resultados de la COMISIÓN.

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado “E” (en adelante, “BECARIA/O”) serán incorporados como becarios/as activos. La aceptación de la beca implica otorgar al INC y al PROCAFA el derecho de divulgar el nombre de la/el BECARIA/O, jurisdicción, y otros datos personales, imagen personal y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

F. OBLIGACIONES

F.1. La/el BECARIA/O deberá cumplir el plan de capacitación, régimen de asistencia y evaluaciones según el formato curricular planteado. (ANEXOS II y III)

F.2. La/el BECARIA/O se comprometerá a cumplir con el régimen establecido de actividades y ante imprevistos o cancelaciones deberá informar al PROCAFA y al teleinstructor/a correspondiente.

F.3. La/el BECARIA/O deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el PROCAFA en las actividades profesionales realizadas durante el transcurso de la beca, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial recibidas.

G. INCUMPLIMIENTOS Y CANCELACIÓN DE LA BECA

G.1. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la/el BECARIA/O será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

La beca podrá ser cancelada por iniciativa de la Jurisdicción/Universidad conveniada, la Institución en la cual se realiza la capacitación y/o la/el BECARIA/O.

G.2. La/el BECARIA/O podrá renunciar a la beca. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al PROCAFA y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamenta los motivos de su decisión.

G.3. El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

- Cuando el PROCAFA determine un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).
- Cuando los/las médicos/as TELEINSTRUCTORES y/o el PROCAFA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIA/O que atente contra el normal funcionamiento del servicio de

salud, la dinámica de trabajo del equipo, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional del/la paciente, o, cuando su conducta no se ajuste a las previsiones establecidas tanto por la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, como por la Ley 25.326 de Protección de datos personales, como así también cualquier otra normativa local que le sea aplicable.

- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno (ANEXO III) y el Convenio Específico firmado.

4. CRONOGRAMA

Se establece el siguiente cronograma tentativo sujeto a modificaciones.

ACCIONES	FECHAS
Difusión de la Convocatoria en B.O.R.A. y página web del INC	a partir del 7 de junio
Recepción de postulaciones	Del 11 al 30 de junio
Reunión y dictamen de la Comisión Evaluadora	del 2 al 5 julio
Publicación de Disposición de Adjudicación de becas en B.O.R.A. y notificación a becaria/o	a partir del 10 de julio
Pedidos de revisión/impugnación	de 10 a 15 días desde la publicación

Confirmación aceptación de la beca	hasta 2 días posteriores a la notificación
INICIO de la beca	a partir de Agosto